



CUT: 153111-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1110-2022-ANA-AAA.CF

Huaral, 26 de octubre de 2022

VISTO:

CUT	153111-2022	Fecha	06 de setiembre de 2022
Comité de Usuarios de Agua de San Lorenzo de Cochabamba			
Representado por:		Documento	
Jusmel Tito Poma Vargas		DNI 15289480	
Informe Formalización		Fecha	
0001-2022 - ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/DMAZ		19 de setiembre de 2022	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0001-2022 ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/DMAZ, de la Administración Local de Agua Chillón - Rímac - Lurín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Patacocha, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 5.200 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 317013.00000mE y 8721254.00000mN, Datum WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento Lima.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 34642.00 m³/año, para uso agrario, a favor de "Comité de Usuarios de Agua de San Lorenzo de Cochabamba", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Agua de San Lorenzo de Cochabamba		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Área servicio	
Patacocha	5.200 ha	

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lima		
		Prov.	Canta		
		Dist.	Santa Rosa de Quives		
	Administrativa	AAA	Cañete Fortaleza		
		ALA	Chillón - Rímac - Lurín		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:317013.00, N:8721254.00			
Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Patacocha			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:317053.00 N:8721390.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		34642.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
0.0	0.0	0.0	1258.0	7134.0	505.0
Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
870.0	2614.0	8564.0	7067.0	6051.0	579.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a la Comité de Usuarios de Agua de San Lorenzo de Cochabamba y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgarán ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONSO ZAPATA CORNEJO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZC/afpn//Mario F.